

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00153, para el estudio de los Decretos 020 del 20 de marzo de 2020 y 021 del 22 de marzo de 2020 del Municipio de Piedras - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 22 de julio de 2020, en el cual, dispone:

“Declarar la IMPROCEDENCIA del control inmediato de legalidad para examinar los Decretos Nos. 020 del 20 de marzo del 2020 “Por el cual toman diferentes medidas de contención y prevención, con ocasión de la situación de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID-2019)” y 021 del 22 de marzo del 2020 “Por medio del cual se prorrogan los efectos del decreto municipal 020 de 2020, con ocasión de la situación de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID-2019)” del Alcalde de Piedras – T”.

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia.

Agosto 10 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. V. Ayala Paloma', written in a cursive style.

MARIA VICTORIA AYALA PALOMA

Secretaria